

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 351-2018-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 011-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01057781) recibido el 09 de enero de 2018, por medio del cual el Vicerrector Académico remite la Directiva de Ingreso de Notas al Sistema de Gestión Académica (SIGA) de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 079-2017-R del 30 de enero de 2017, se aprobó, el "SISTEMA DE GESTIÓN DOCENTE" de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 185-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N° 189-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, con Resolución N° 212-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, remite la Directiva de Ingreso de Notas al Sistema de Gestión Académica (SIGA) de la Universidad Nacional del Callao, el cual tiene como objetivos, normar y establecer las instrucciones y procedimientos para el ingreso de notas al Sistema de Gestión Académica de la Universidad Nacional del Callao de acuerdo al Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 212-2017-CU, y determinar en forma automática los promedios de notas finales, publicar y encriptar las Actas del registro de notas del Semestre Académico en curso de los



estudiantes de pregrado, posgrado y segunda especialidad de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 066-2018-UR-OPP y Proveído N° 133-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 06 y 08 de marzo de 2018 respectivamente, y al Proveído N° 281-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la DIRECTIVA N° 006-2018-R “**DIRECTIVA PARA EL INGRESO DE NOTAS AL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA (SGA) DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADÉMICOS (ORAA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades,
cc. DIGA, OPEP, ORRHH, OAJ, OCI, ORAA, OTIC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.